



Consejo Económico y Social

Distr. general
16 de julio de 2014
Español
Original: francés

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales 48º período de sesiones

Acta resumida de la 13ª sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el martes 8 de mayo de 2012, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Pillay

Sumario

Examen de los informes

- a) Informes presentados por los Estados partes en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto (*continuación*)

Quinto informe periódico de España (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

GE.12-42339 (EXT)



* 1 2 4 2 3 3 9 *

Se ruega reciclar 



Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.

Examen de los informes

a) Informes presentados por los Estados partes en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto (continuación)

Quinto informe periódico de España ((E/C.12/ESP/5); documento básico (HRI/CORE/ESP/2010); lista de cuestiones que deben abordarse (E/C.12/ESP/Q/5); respuestas del Gobierno de España a la lista de cuestiones que deben abordarse (E/C.12/ESP/Q/5/Add.1, en español solamente)) (continuación)

1. *Por invitación del Presidente, la delegación de España vuelve a tomar asiento a la Mesa del Comité.*

Artículos 6 a 9 del Pacto (continuación)

2. **El Sr. Sadi** pregunta si entre los criterios que aplica el Estado parte para fijar el salario mínimo figura la necesidad de garantizar a los trabajadores un nivel de vida digno. Señala a la atención de la delegación de España que muchos derechos consagrados en la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares también están reconocidos en el Pacto y desea saber si el Estado parte prevé ratificar dicha Convención. Agradecería que se facilitara información adicional sobre los servicios mínimos en caso de huelga y sobre el régimen aplicable a los trabajadores domésticos y desea saber concretamente si estos están sujetos a la misma legislación laboral que los demás trabajadores, en particular con respecto al salario mínimo.

3. El Sr. Sadi señala que, para subsanar la situación económica, España ha optado por un plan de austeridad preconizado por el Banco Central Europeo en lugar de fomentar el crecimiento, y dice que el Estado parte hubiera podido buscar un compromiso y aplicar una política intermedia más apta para luchar contra la pobreza y el desempleo.

4. **El Sr. Salama Salama** (España) explica que el Gobierno ha optado por hacer que la carga de la política de reajuste presupuestario recaiga en los sectores de ingresos más altos. Así pues, los impuestos a los más ricos se han aumentado en proporciones que van desde el 0,5% al 7%, en este último caso para los ingresos anuales superiores a 300 000 euros. De esta manera el Gobierno espera recaudar 4 100 millones de euros adicionales en 2012. Además, en lugar de aumentar los impuestos indirectos, ha aumentado el tipo del impuesto sobre las sociedades aplicable a los grandes grupos industriales, lo cual debería generar otros 5 300 millones de euros adicionales. También se ha incrementado el impuesto sobre los bienes inmuebles, del que están exentos los pequeños propietarios. Asimismo, en marzo de 2012 el Gobierno puso en marcha una campaña de lucha contra el fraude fiscal y aprobó un proyecto de ley destinado a endurecer las sanciones aplicables en esos casos, establecer la imprescriptibilidad de la obligación de declarar ingresos ocultos y limitar las transacciones en efectivo. En virtud del principio de la solidaridad social, los ingresos percibidos a raíz de la aplicación de esta política se dedicarán a financiar las prestaciones sociales destinadas a los más pobres.

5. La Constitución Española otorga al Estado competencia exclusiva en materia de gestión del acceso a los recursos naturales esenciales en todo el territorio nacional y de ese modo garantiza la igualdad de todos en el goce de esos recursos.

6. España es el tercer país del mundo en cuanto al número de abogados por millar de habitantes y los ciudadanos españoles conocen perfectamente sus derechos, incluido el derecho a la igualdad: entre 2004 y 2012 se han llevado ante las máximas instancias judiciales más de 5 000 casos relacionados con ese derecho.

7. La formación en materia de derechos humanos es parte integrante de la formación inicial de los jueces y los magistrados. También se dictan numerosos cursos en el marco de la formación permanente sobre diversos temas (derechos de los extranjeros, derecho laboral, etc.); estos cursos se organizan por iniciativa del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, de la Corte Penal Internacional o de instituciones internacionales especializadas en el establecimiento de normas internacionales del trabajo. En 2012 los abogados y otros auxiliares de justicia podrán asistir a cursos de formación sobre los asesinatos de mujeres y sobre el acceso a la justicia de los grupos más vulnerables y de las mujeres víctimas de la violencia.

8. El Defensor del Pueblo es una instancia totalmente independiente encargada de velar por la defensa y protección de los derechos fundamentales. Tiene un mandato quinquenal, es inamovible y solo rinde cuentas a las Cortes Generales, de las que es el alto mandatario. Los ciudadanos también pueden apelar directamente a él, que está facultado para investigar cualquier asunto, incluso aquellos en los que se cuestione la actuación de los poderes públicos.

9. **El Sr. Coria** (España) da seguridades al Comité de que en ningún caso los miembros de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado aplican perfiles étnicos o raciales ni realizan controles de identidad masivos con miras al internamiento en centros de detención o retención de migrantes en situación irregular. Por otra parte, los controles de identidad están estrictamente reglamentados por los artículos 18 y siguientes de la Ley Orgánica 11/2003 sobre medidas específicas relativas a la seguridad pública, la violencia doméstica y la integración social de los extranjeros. Los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, cuyo mandato consiste en prevenir los delitos y mejorar la seguridad de los ciudadanos, realizan controles de identidad con ocasión de las grandes concentraciones, por ejemplo, los acontecimientos deportivos, así como en los barrios más afectados por el tráfico de estupefacientes y la delincuencia. Con arreglo a la legislación vigente, los miembros de los cuerpos y fuerzas de seguridad deben actuar con la máxima imparcialidad y abstenerse de toda forma de discriminación, ya sea por motivos de raza, de religión o de otra índole.

10. **La Sra. Marugán Zalba** (España) dice que, con arreglo a los principios establecidos en la Estrategia integral contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Empleo y Seguridad Social aplican programas conjuntos de formación y sensibilización de los miembros de los cuerpos y fuerzas de seguridad, entre ellos, los funcionarios de las policías nacional, locales y de tránsito. A esos funcionarios también se les imparten cursos de formación sobre los medios de registrar y consignar los actos de índole racista.

11. **El Sr. Álvarez Ossorio** (España) dice que, en virtud de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, los derechos humanos se enseñan durante todo el ciclo de enseñanza obligatoria (de los seis a los 16 años) en el marco de los cursos de Educación para la Ciudadanía. Puesto que en dicha Ley se reconoce a los extranjeros menores de 16 años la igualdad de derechos y obligaciones en materia de educación, ninguna limitación presupuestaria puede obstaculizar el acceso de los migrantes a la educación. Además, estos pueden solicitar becas en las mismas condiciones que sus compañeros españoles y de ese modo acceder a la enseñanza superior.

12. **El Sr. Hermida Marina** (España) asegura que en el próximo informe periódico de ese país se facilitarán más datos estadísticos, pero indica que esos datos ya están disponibles en los sitios web de los ministerios competentes.

13. En 2010 el número de accidentes de trabajo descendió con respecto al año anterior y la tasa correspondiente fue una de las más bajas desde 1998. También el número de expedientes iniciados por incapacidad laboral temporal (accidentes y enfermedades

profesionales) disminuyó mucho desde 2007, lo cual demuestra que las medidas adoptadas por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, la formación que imparte a las pequeñas y medianas empresas (PYMES) del país y la asistencia técnica en esta materia que presta a las empresas públicas y a los sindicatos han resultado eficaces, al igual que la provechosa labor de concienciación que lleva a cabo Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales. Entre las medidas que han contribuido a mejorar la seguridad en el lugar de trabajo también hay que mencionar la aplicación, desde 2009, de una reducción del 10% en las cotizaciones a la seguridad social de las empresas que realicen inversiones destinadas a reducir los riesgos laborales en sus instalaciones.

14. El Observatorio de las Enfermedades Profesionales, creado en 2007, ha elaborado un nuevo cuadro de enfermedades profesionales causadas o agravadas por la actividad laboral; de esa manera, España es, junto con Francia, el país que reconoce el mayor número de dichas enfermedades. Además, este organismo ha llevado a cabo un estudio que permitió detectar las condiciones determinantes de esas enfermedades.

15. **El Sr. García Matos** (España) dice que, en virtud del principio de no discriminación, todo contrato de trabajo o cláusula de contrato de trabajo que sea discriminatorio por cualquier motivo, incluida la edad, se declarará nulo y sin valor. La alta tasa de desempleo entre los jóvenes no se debe a actitudes discriminatorias, sino a la falta de empleo como resultado de la crisis. En la etapa anterior, muchos jóvenes, atraídos por los sueldos elevados ofrecidos en el sector inmobiliario, en particular en el de la construcción, abandonaron los estudios para incorporarse a ese sector productivo, y ahora carecen de las cualificaciones necesarias para acceder a otro empleo en el mercado laboral. A fin de fomentar su reinserción, el Estado ha creado los contratos de formación y aprendizaje, en cuyo marco pueden recibir formación para la obtención de un título y trabajar a tiempo parcial (el 75% durante el primer año y el 85% en los 2 años siguientes); el sueldo que reciben se calcula en proporción a las horas de trabajo, cuya retribución no puede ser inferior al salario mínimo hora interprofesional. Para fomentar la contratación de jóvenes, en febrero de 2012 el Gobierno decidió que mientras la tasa de desempleo fuese superior al 15% todas las personas menores de 30 años pudieran acceder a esta modalidad de formación en el trabajo. También decidió reducir las tasas de las cotizaciones sociales de las empresas que contraten a desempleados de larga duración o a aprendices capacitados en el marco de un contrato de formación. Además, para poner en marcha su actividad, los jóvenes desempleados (personas de hasta 30 años si son hombres y hasta 35 años si son mujeres) que se establezcan por cuenta propia pueden obtener el pago anticipado de las prestaciones por desempleo que les correspondan.

16. Por último, se ha aumentado a un año el período legal de prueba —a saber, el período durante el cual los empleadores pueden despedir a un empleado sin motivar su decisión— de esta manera se ha tranquilizado a las pymes, las cuales por falta de confianza en la economía no se atrevían a ofrecer a sus empleados contratos de duración indeterminada y ahora son más propensas a proponer esos contratos desde el comienzo de la relación laboral.

17. Para afrontar el problema del desempleo de larga duración (12 meses de desempleo en un período de 18 meses), el Gobierno ha adoptado diversas medidas —reducción de las cargas sociales, contratación en las administraciones públicas— en favor de las categorías que tienen más dificultades para acceder al empleo, en particular los solicitantes de empleo de más de 45 años. Por otra parte, ha prolongado el período de derecho a percibir las prestaciones por desempleo para los beneficiarios que se comprometan a seguir un programa personalizado de reinserción y readaptación profesionales. Estas medidas se han venido prorrogando desde su adopción en 2009.

18. La negociación colectiva es el marco más adecuado para reconocer los factores determinantes de las desigualdades salariales entre hombres y mujeres y corregirlas. La

legislación española está suficientemente desarrollada para que los agentes sociales puedan hacer respetar la igualdad en el trabajo, incluso en materia de remuneración. En el marco de una reforma aplicada en 2012, la administración ha llevado a cabo una revisión de las categorías profesionales para eliminar las posibles causas de discriminación indirecta. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social también participa en la lucha contra las discriminaciones directas e indirectas; esta dependencia interviene por iniciativa propia o en respuesta a una denuncia; la desigualdad salarial constituye una infracción sancionable con multas muy disuasivas que, en los casos más graves, pueden ser superiores a 185 000 euros. Entre las actividades de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social figura, por ejemplo, el control de la recepción por los hombres asalariados de ingresos complementarios no previstos en los convenios colectivos o de ventajas no salariales no relacionadas con el trabajo que, en cambio, no se conceden a las mujeres asalariadas. Las sanciones también pueden consistir en la supresión de ayudas financieras que reciba la empresa infractora. Pero esta puede evitar esa sanción si aplica un plan que fomente una política activa de igualdad. También hay que señalar que la Ley de contratos del sector público prohíbe firmar contratos con empresas que hayan infringido las normas en materia de igualdad de trato y de oportunidades. Los representantes sindicales también están facultados para controlar el respeto de esas normas por las empresas y las medidas que estas adoptan en la materia. De hecho, en el artículo 85 del Estatuto de los Trabajadores se establece que la negociación colectiva debe abarcar medidas dirigidas a promover la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres; además, las empresas con más de 250 asalariados deben elaborar planes de promoción de la igualdad. Por último, la administración del trabajo verifica la legalidad de los convenios colectivos y, si detecta alguna irregularidad, puede someterlos a una instancia judicial encargada de los asuntos sociales.

19. La función del salario mínimo interprofesional consiste precisamente en asegurar unos ingresos que garanticen un nivel de vida digno. Su cuantía se revisa en función de tres criterios establecidos en la reglamentación pertinente: el índice de precios de consumo, la productividad media nacional y el incremento de la participación del trabajo en la renta nacional. Desde 2004 ha registrado un aumento sin precedentes del 34,5%.

20. En la Constitución se reconoce el derecho de huelga de todos los trabajadores. No obstante, los magistrados, los jueces, los fiscales, los trabajadores autónomos, los militares, los funcionarios de policía y los miembros de la Guardia Civil solo pueden ejercerlo en condiciones muy limitadas, y en algunos casos les está vedado.

21. El Real Decreto 1620/2011 tiene por objeto asimilar el régimen laboral especial de las personas que trabajan en el servicio doméstico al régimen común de los demás trabajadores y mejorar sus condiciones de trabajo mediante: el fortalecimiento de sus derechos en materia de remuneración y tiempo de trabajo, en particular con respecto al goce de licencias; la mayor estabilidad del empleo mediante la supresión del contrato temporal anual; la transparencia en materia de prohibición de la discriminación; la obligación del empleador de informar al empleado doméstico sobre las condiciones de trabajo.

22. **El Sr. Santos Cuenca** (España) explica que la prima por nacimiento de un hijo o adopción de un niño que el sistema de Seguridad Social abonaba desde 2007, durante un período de expansión, se suprimió en 2010 en el marco de las medidas encaminadas a reducir el déficit presupuestario. Sin embargo, España ha mantenido las prestaciones familiares que ya existían en favor de las familias más vulnerables.

23. Puesto que la pensión de viudedad es una pensión contributiva, la cuantía de las prestaciones depende de la cuantía de las cotizaciones. No obstante, por tratarse de pensiones del sistema de Seguridad Social, el Estado garantiza una prestación mínima, la cual en 2012 asciende a 715 euros mensuales para la persona viuda que sea cabeza de familia y a 468 euros mensuales para la persona menor de 60 años. Estas prestaciones son compatibles con la percepción de un sueldo o de otra pensión.

24. **El Sr. Barroso Barrero** (España) dice que en los últimos años el mercado de trabajo en España ha registrado una transformación considerable. Entre 1999 y 2005 la población activa pasó de 18 millones a 21 millones de trabajadores —23 millones en 2012—, entre los que se cuenta un gran número de inmigrantes. Este aumento fue acompañado de un incremento de la tasa de ocupación y del número de afiliados a la Seguridad Social. Hay que precisar que para ser creadora neta de empleo España debe registrar un crecimiento anual del producto interno bruto (PIB) del 2,5%. Ahora bien, en 2008, la crisis financiera y económica se abatió sobre el país.

25. Los indicadores españoles proceden de dos fuentes: la Encuesta de Población Activa y la Oficina de Empleo. Según los datos de la Oficina de Empleo, en 2008 había 2 261 000 solicitantes de empleo, de los cuales 240 000 eran extranjeros (10,64%); en mayo de 2012 ascienden a 4 750 000, de los cuales 655 000 son extranjeros (13,79%). Entre los solicitantes de empleo algunos grupos plantean problemas específicos: los desempleados de larga duración (solicitantes de empleo durante más de un año), que pasaron de 900 000 en 2009 a 2 822 000 en el primer trimestre de 2012, y los jóvenes (de 16 a 25 años) solicitantes de empleo durante más de un año, que pasaron de 150 000 en 2009 a más de 400 000 en la actualidad.

26. La nueva política de empleo, establecida por el Real Decreto Ley 3/2012, se aplicará mediante el Plan Anual de Política de Empleo cuya ejecución corre a cargo del Gobierno central y de las administraciones de las comunidades autónomas. El Plan Anual para 2012, que se aprobará en los próximos días, tiene cinco grandes objetivos, a saber: la reducción de la tasa de desempleo juvenil, que se financiará con cargo a fondos públicos; la mejora de la empleabilidad de las categorías más vulnerables (desempleados de larga duración, mujeres y otros grupos vulnerables); la ayuda a la creación de empleo por las empresas mediante el nuevo contrato de ayuda a los emprendedores, la ley de empresas que se aprobará próximamente y diversas políticas activas que prevén, entre otras cosas, la posibilidad de que los jóvenes emprendedores (menores de 30 años o de 35 años, según se trate de hombres o de mujeres) perciban la totalidad de sus prestaciones por desempleo en forma de capital para crear una actividad autónoma; el desarrollo de la colaboración público-privada para mejorar el funcionamiento de los servicios públicos de empleo, en particular en materia de colocación de los solicitantes de empleo; y medidas específicas en favor de grupos vulnerables, tales como los trabajadores con discapacidad.

27. Durante el período objeto de examen las disposiciones relativas al desempleo no se han modificado. La cotización mínima al seguro de desempleo durante 300 días da derecho a cuatro meses de prestaciones, las cuales aumentan a 24 meses cuando se ha cotizado durante 2 160 días. Durante 180 días la persona desempleada percibe el 70% del sueldo básico y a partir de entonces el 60%. En promedio la prestación asciende a 930 euros mensuales, a los que se añaden 350 euros que abonan a la Seguridad Social los Servicios Públicos de Empleo, lo cual supone un total de 1 280 euros. La cuantía mínima de la prestación es de 497 euros y la máxima de 1 392 euros, a los que se añaden en ambos casos los 350 euros abonados a la Seguridad Social. La persona desempleada que agote el período de derecho a percibir la prestación por desempleo y cuyos ingresos sean inferiores al 75% del salario mínimo interprofesional tienen derecho a percibir durante un período comprendido entre seis y 30 meses una prestación de asistencia no contributiva, calculada en función del número de personas a cargo, la duración de las cotizaciones al seguro de desempleo y la edad del interesado. La cuantía media de esta prestación es de 426 euros mensuales. El beneficiario mayor de 52 años percibe esta prestación hasta la edad de jubilación y a esos 426 euros se añade una cotización de 200 euros abonada a la Seguridad Social por los Servicios Públicos. Las personas cuyo derecho a percibir la prestación de asistencia se extingue y que pertenecen a determinados grupos vulnerables —desempleados de larga duración y emigrados mayores de 45 años que regresen al país, personas con una tasa de incapacidad igual o superior al 33%, víctimas de la violencia sexista o en el hogar—

pueden solicitar una ayuda de reinserción activa durante un máximo de 11 meses, cuya cuantía asciende a 426 euros.

28. Debido al aumento espectacular del número de beneficiarios de prestaciones por desempleo, que pasaron de 1 421 000 en 2009 a 3 023 000 en 2012 (según los datos más recientes), y al mantenimiento de las normas, las prestaciones y los plazos, los fondos públicos destinados a sufragar estos gastos se han disparado de alrededor de 15 000 millones de euros en 2007 a más de 30 000 millones en 2011, y en el presupuesto para 2012 se mantiene ese nivel de gasto. De los 3 millones de beneficiarios de una prestación de desempleo, 1 420 000 perciben una prestación contributiva y 1,6 millones una de asistencia, lo cual indica que durante el período objeto de examen la tasa de cobertura de las prestaciones de desempleo —porcentaje de beneficiarios con respecto al total de desempleados— se ha mantenido muy estable, con una variación de entre el 78% y el 68% y un porcentaje actual de alrededor del 70%. Hay 385 000 extranjeros que se benefician de una prestación por desempleo, lo cual representa el 3,5% de los beneficiarios y el 11% del total del gasto destinado a las prestaciones por desempleo.

29. España adopta desde hace muchos años medidas destinadas a fomentar el empleo de las personas con discapacidad, lo cual constituye una de las prioridades del Plan Anual de Política de Empleo. Los Centros Especiales de Empleo, establecidos mediante el Real Decreto 2273/1985, deben tener como mínimo un 70% de personas con discapacidad (cuya tasa de discapacidad sea igual o superior al 33%) y su finalidad es facilitar la inserción profesional de esas personas y facilitar su acceso al trabajo en empresas ordinarias. Las ayudas financieras pueden ser muy cuantiosas: 9 000 euros por contrato en los centros que tengan entre un 70% y un 90% de trabajadores con discapacidad y hasta 12 000 euros en los centros en que esos trabajadores representen más del 90% del personal. La mitad de los costos salariales corren a cargo del Estado y los centros están exentos de cargas sociales. En España hay 2 000 centros que emplean a más de 63 000 personas con discapacidad, las cuales representan el 55% de los trabajadores con discapacidad. El 45% restante trabaja en empresas ordinarias, para las cuales también se prevén medidas de apoyo: exoneración de las cargas sociales por todo trabajador con discapacidad contratado por una empresa con un máximo de 250 asalariados, reducción del 75% de esas cargas si se trata de empresas con más de 250 asalariados, ayudas (4 000 a 6 000 euros) en caso de conversión de un contrato de duración limitada en uno de duración indeterminada. Gracias a estas medidas, el 2% de los empleos del sector privado se reserva para trabajadores con discapacidad y en el sector público el porcentaje correspondiente aumenta al 5%.

30. **La Sra. Le Bolay** (España) dice que el 33% de la población extranjera está afiliada al sistema de la Seguridad Social, lo cual se aproxima a la tasa de afiliación de la población general (36%). Además, de los 5,2 millones de extranjeros, alrededor de un millón no están en edad de trabajar y no forman parte de la población activa. Muchos residentes extranjeros han adquirido recientemente la nacionalidad española y ya no deben contarse como miembros de la población extranjera. Casi la mitad de esa población está compuesta por ciudadanos de la Unión Europea que tienen derecho a residir en España sin que ejerzan una actividad profesional. Además, muchos extranjeros se establecen en España por motivos distintos del trabajo (reagrupación familiar).

31. Al referirse a las razones por las que el Gobierno de España aún no ha ratificado la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, la Sra. Le Bolay señala que hasta el momento ningún Estado miembro de la Unión Europea es parte en dicha Convención, la cual se refiere a cuestiones regidas por el Tratado de Ámsterdam de 1997, sobre las que los Estados miembros de la Unión Europea aún no han adoptado una postura común.

32. **La Sra. Fernández de la Hoz** (España) señala que la Ley General de Salud Pública prevé el establecimiento de mecanismos para garantizar un acceso equitativo a los servicios

de salud, tanto primarios como especializados, en todas las regiones del país. En esta Ley se establece el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, órgano de coordinación entre las comunidades autónomas y el Estado, que está presidido por el Ministro de Sanidad y en el que están representados los consejeros y ministros competentes de dichas comunidades.

33. El objetivo de la Ley Nº 16/2003 de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud consiste en promover la equidad, la calidad, la innovación y los procedimientos que tengan valor añadido científico. La colaboración entre las administraciones sanitarias territoriales y nacionales se centra en la calidad del sistema de salud, la atención de salud, las prestaciones farmacéuticas, los profesionales de la salud y la investigación. Esa colaboración se basa en diversas instituciones nacionales, en particular la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios y el Observatorio del Sistema Nacional de Salud. La Ley General de Salud Pública aprobada en 2011 va más allá y propone medidas para afrontar los retos actuales basándose en la colaboración de los diversos sectores de la sociedad.

34. El catálogo común de servicios del Sistema Nacional de Salud se actualiza mediante decretos del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, con sujeción al acuerdo del Consejo Interterritorial. La inscripción o la exclusión de nuevas prestaciones se basan en criterios centrados en la eficacia, la seguridad y la observancia de la legislación vigente. Las comunidades autónoma pueden incorporar a su catálogo técnicas o procedimientos que no figuren en el catálogo nacional, con sujeción al acuerdo del Consejo Interterritorial.

35. El Real Decreto de 2012 pone en marcha una reforma del Sistema Nacional de Salud y prevé una revisión del catálogo común con miras a su armonización. Se ha creado un grupo de trabajo del Consejo Interterritorial para llevar a cabo esta revisión sobre la base de los resultados de las investigaciones científicas y de la opinión de la Red de evaluación de las tecnologías y de las prestaciones nacionales de salud. La revisión también abarcará los servicios de atención ambulatoria que requieren una contribución del paciente. Asimismo se prevé promover la utilización de productos genéricos, el establecimiento de plataformas de compra centralizadas y la adaptación del envase de los medicamentos al tratamiento, así como armonizar los servicios auxiliares (prótesis y terapias diversas).

36. **La Sra. Shin** se refiere a los tres casos de recortes presupuestarios que afectan a centros de acogida para las víctimas de la violencia en el hogar mencionados por Amnistía Internacional en su informe al Comité sobre la situación en España y pregunta con qué medios cuenta el Gobierno central para cerciorarse de que las comunidades autónomas no reduzcan los recursos destinados a combatir esos actos de violencia.

37. La Sra. Shin se refiere al derecho de las mujeres al trabajo y a la igualdad de remuneración e invita al Estado parte a que elabore un sistema de evaluación capaz de detectar la segregación horizontal y vertical que sufren las mujeres a efectos de aplicar el principio de igualdad de remuneración entre las personas de uno y otro sexo que realicen el mismo tipo de trabajo.

38. **El Sr. Texier** pregunta si los recortes presupuestarios que afectan a las jubilaciones, en particular en la administración pública, también abarcan a las más bajas y, de ser así, qué tasa de reducción se aplica y cómo repercuten los recortes en el nivel de pobreza.

39. **El Sr. Martynov** dice que, según algunas fuentes, el sistema de protección social del Estado parte penaliza a las personas con discapacidad, las cuales deben contribuir a sufragar los gastos de salud; pide a la delegación española que confirme la existencia de ese mecanismo de copago y, en tal caso, que explique su funcionamiento.

40. **El Sr. Abdel-Moneim** invita al Estado parte a que no se limite a aprobar políticas en materia de empleo, sino que también adopte medidas económicas que permitan alcanzar

progresivamente el pleno ejercicio del derecho al trabajo, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 2 del Pacto.

41. **El Sr. Sadi** pregunta si la educación en materia de derechos humanos, que al parecer se centra en los deberes y obligaciones de los ciudadanos, también abarca las normas internacionales de derechos humanos. Al referirse al Defensor del Pueblo, señala a la delegación española que esa función no debe confundirse con la institución nacional de derechos humanos que los Estados han de establecer con arreglo a los Principios de París.

42. **El Sr. Hermida Marina** (España) dice que el Gobierno de España, que nunca sacrificará el crecimiento económico por ser este fundamental para la creación de empleo, se esfuerza por adoptar medidas que flexibilicen la economía y permitan crear empleo incluso con una tasa de crecimiento inferior al 2%. El mejor ejemplo de ello es la reforma laboral, gracias a la cual se ha podido flexibilizar una estructura que databa de la época franquista. Sin embargo, el Gobierno se ha visto obligado a adoptar medidas de saneamiento de las finanzas públicas debido a los déficits sin precedentes heredados del pasado. La prima de riesgo refleja un nivel de endeudamiento demasiado alto y los intereses de la deuda pública se disparan. Mantener ese nivel de endeudamiento supondría un costo insostenible para la economía española: por eso es indispensable realizar ajustes en el gasto público, de manera que no es apropiado hablar de "recortes presupuestarios" ya que se trata de mejorar la eficacia preservando al mismo tiempo el nivel de bienestar.

43. La cuantía de las pensiones no se ha reducido. En la Ley sobre modificación del régimen de pensiones, aprobada en agosto de 2011, se tienen en cuenta las recomendaciones de la Unión Europea y se prevé, en particular, el retraso de la edad de jubilación debido al aumento de la esperanza de vida de los trabajadores. La congelación de la cuantía de las pensiones impuesta en 2011 solo afecta a las pensiones que superan la cuantía mínima y permite reducir la diferencia entre las pensiones más modestas y las más elevadas. En 2012 se incrementó en un 1% el nivel de las pensiones y se abonaron los importes correspondientes al ajuste en función de la tasa de inflación de 2011. El Gobierno garantiza el pago de las pensiones y no tiene la intención de eliminar ningún sistema de protección. El Gobierno prevé recuperar los niveles de crecimiento y de empleo anteriores a 2007 gracias a un fuerte aumento de la productividad y de la rentabilidad.

44. **El Sr. Salama Salama** (España) dice que la Oficina del Defensor del Pueblo es el órgano encargado de proteger los derechos humanos en España. Esta función está inscrita en la Constitución y satisface los criterios en materia de independencia, acceso a los procedimientos y a la documentación y recursos disponibles enunciados en los Principios de París.

45. En cuanto al derecho de huelga, las únicas limitaciones previstas en la Constitución se refieren al personal militar. En España, la primera huelga de jueces y magistrados se organizó en 2009 y, según los medios de comunicación, tuvo un seguimiento del 60%. En la administración pública las limitaciones solo tienen por objeto garantizar los servicios esenciales, tales como los de saneamiento y transporte. Esos servicios mínimos son objeto de negociaciones con los sindicatos y, llegado el caso, están sujetos a decisiones judiciales en el marco de un procedimiento sumario y prioritario.

46. **La Sra. Ruiz** (España) dice que la Ley N° 39/2006, que entró en vigor en enero de 2007, marcó un hito en la consolidación del bienestar en España ya que en ella se configura un nuevo derecho subjetivo que se fundamenta en los principios de universalidad, equidad y accesibilidad. En el párrafo 1 del Artículo 149 de la Constitución se reconoce la competencia exclusiva del Estado en la regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales. La Ley N° 39/2006 establece las condiciones básicas para la promoción de la autonomía personal y la atención a personas en situación de

dependencia mediante un sistema integral que prevé tres niveles de financiación: un nivel mínimo garantizado por la Administración General del Estado, un nivel establecido en concertación con las comunidades autónomas y un nivel correspondiente a las contribuciones aportadas por el beneficiario de la prestación. Por otra parte, la contribución de los beneficiarios a sufragar los costos de las prestaciones se determina en función de la capacidad económica de la persona dependiente. En cuanto a la tasa de pobreza relativa de las personas mayores de 65 años, la Sra. Ruiz indica que entre 2004 y 2011 dicha tasa se redujo en ocho puntos porcentuales.

47. **La Sra. Peñafiel** (España) dice que la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad procura lograr la mayor eficacia posible en la distribución de fondos entre las comunidades autónomas para garantizar la mejor protección y atención de las víctimas de la violencia en el hogar, cualquiera sea su origen. La cuestión de la disparidad de remuneración es compleja porque muchos factores impiden introducir un indicador único y proporcionar datos precisos. Por consiguiente el Instituto Nacional de Estadística (INE) y el Instituto de la Mujer utilizan un método de cálculo no ajustado en función de esa disparidad, que no toma en cuenta numerosos factores, tales como el sector de actividad, la edad o la formación. Se prevé que la revisión de las categorías profesionales entrañará una reducción de la segregación horizontal. La segregación vertical ya ha empezado a disminuir, en particular en los consejos de administración de las empresas, donde, entre 2007 (año de aprobación de la Ley de igualdad) y 2011 la proporción de mujeres pasó del 6% al 11%. Para poner fin a las diferentes formas de discriminación se ha hecho especial hincapié en la formación durante el horario de trabajo.

48. El Gobierno ha previsto adoptar un plan especial de lucha contra la discriminación salarial que, además de la reforma de la legislación laboral, abarcará el fortalecimiento de la colaboración con la Inspección de Trabajo, la preparación de informes de seguimiento anuales y actividades de información y de concienciación, en particular la celebración anual del Día Internacional de la Igualdad Salarial. Con arreglo a la Ley de igualdad, la licencia mínima de paternidad es de 15 días y puede ampliarse en el marco de los convenios colectivos. Según datos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, entre marzo de 2007 y marzo de 2012, 1 337 146 personas se beneficiaron de esa licencia. En 2010 por cada 100 mujeres con licencias de maternidad había 85 hombres con licencias de paternidad.

49. **El Sr. Barroso Barrero** (España) indica que las políticas de empleo guardan estrecha relación con las políticas económicas. El objetivo de las políticas públicas consiste en modificar el modelo económico a fin de situar en el 1,4% la tasa mínima de crecimiento del PIB necesaria para la creación neta de empleo. El Gobierno sigue protegiendo a las personas desempleadas, de las cuales alrededor del 70% percibe actualmente prestaciones por desempleo. No existe un sistema de cofinanciación del empleo de los trabajadores con discapacidad, sino que se conceden ayudas directas a la creación de empleo y se asumen todos los costos de seguridad social correspondientes a esos trabajadores.

Artículos 10 a 12 del Pacto

50. **El Sr. Tirado Mejía** pide a la delegación que facilite datos actualizados sobre la violencia en el hogar y describa las medidas concretas adoptadas a ese respecto desde 2004. Lamenta que la cuestión del consumo de drogas no se haya tratado más a fondo en el informe periódico y desea saber si la violencia en el hogar y el consumo de drogas han aumentado desde el comienzo de la crisis. Habida cuenta de que durante mucho tiempo el crecimiento económico de España se basó sobre todo en la construcción y el acceso a la propiedad y de que, al parecer, el verdadero propietario de la vivienda es, por lo general, un banco, desea saber cuál es la postura del Gobierno acerca de los desahucios, cuántos desahucios se han producido y qué políticas concretas se han adoptado a este respecto. Pregunta a la delegación si un propietario que no ha terminado de reembolsar el préstamo

contraído para comprar su vivienda puede saldar su deuda cediendo al banco la propiedad de la vivienda (dación en pago).

51. **El Sr. Riedel** felicita a España por su compromiso en favor del derecho al agua, acoge con beneplácito los esfuerzos desplegados para establecer datos de referencia en esa materia y solicita que una parte del próximo informe periódico se dedique a ese derecho. Pide a la delegación que describa las medidas adoptadas para garantizar el derecho al agua de las personas desfavorecidas y marginadas en el contexto de la crisis actual. Desea saber si el Real Decreto Ley 16/2012, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, que ha sido muy criticado, en particular por los profesionales de la medicina y la sociedad civil, cuenta con la aprobación del Congreso de los Diputados. Le preocupa que, en el caso de los inmigrantes adultos, el texto prevea únicamente el acceso a la asistencia sanitaria de urgencia y que prive de atención sanitaria a los jóvenes que nunca han trabajado, teniendo en cuenta que más de una cuarta parte de los jóvenes están desempleados y que muchos de ellos nunca han trabajado ni, por consiguiente, cotizado. Las personas menores de 26 años pueden beneficiarse del seguro médico de un familiar, pero ¿cuál es la situación de las que tienen más de 26 años?

52. El Sr. Riedel desea que se facilite información detallada, mediante series cronológicas, sobre la tasa de suicidios y el número de fallecimientos en los lugares de reclusión, así como sobre las medidas sanitarias adoptadas y previstas para mejorar la salud de los reclusos, en particular los que padecen enfermedades mentales. Con respecto a los procedimientos de internamiento voluntario, solicita información adicional sobre las medidas adoptadas en relación con los pacientes más violentos y desea saber quién se encarga de reevaluar las condiciones de la institución de internamiento y con qué frecuencia se realiza esa reevaluación, si se practican inspecciones sanitarias con regularidad y si existen recursos contra el internamiento en las instituciones. Acoge con beneplácito la Estrategia en Salud Mental de 2006 y desea saber qué efectos ha tenido; también expresa su satisfacción por la Estrategia Nacional de Equidad en Salud 2004-2008, dirigida a la población gitana. Solicita información sobre las medidas adoptadas para combatir el consumo excesivo de alcohol entre los jóvenes.

53. **El Sr. Ribeiro Leão**, remitiéndose a datos de Eurostat, pregunta si existe un plan nacional de lucha contra la pobreza y, de ser así, solicita información sobre su contenido y sus resultados. Desea saber qué medidas se han adoptado para ayudar a las familias a pagar los gastos hipotecarios.

54. **La Sra. Barahona Riera** expresa su beneplácito por la Ley de igualdad, la Ley de medidas de protección integral contra la violencia de género y la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, y destaca su carácter precursor. No obstante, le preocupa que la reducción del gasto público en el contexto de la crisis pueda ir en detrimento de la adopción de medidas concretas encaminadas a aplicar esa legislación. Se pregunta si la realización de los derechos reconocidos en esas tres leyes puede garantizarse en las comunidades autónomas en caso de que estas no asignen los recursos necesarios. Expresa su preocupación por la posibilidad de que, debido a la reforma del sistema de salud, muchas comunidades autónomas decidan privatizar algunas prestaciones, se reduzca el derecho a la salud para todos y se creen desigualdades entre las comunidades autónomas. Desea conocer las medidas adoptadas para garantizar el respeto de los derechos de las personas indocumentadas en los centros de retención administrativa, así como su acceso a la atención de salud en general. Pregunta por el procedimiento en curso ante el Tribunal Constitucional con miras a que se reforme la Ley del aborto y desea saber si en el marco de la reducción del gasto público se limitará el acceso a los servicios de aborto legal.

55. **El Sr. Atangana** señala que antes de aprobar la ley relativa al matrimonio entre dos personas del mismo sexo tal vez debería haberse modificado el primer párrafo del Artículo 32 de la Constitución, donde el matrimonio se define como la unión entre una mujer y un hombre con plena igualdad jurídica.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.